

## SUCAMEC SUSPENDE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 253-2020-SUCAMEC**, de fecha 10 de septiembre de 2020, **se aprueba la suspensión de plazos para la presentación del Programa de Adecuación de Polvorines o Almacenes a las condiciones y medidas de seguridad establecidas en la “Directiva que regula las condiciones y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados y disposiciones para la presentación de la solicitud de autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”,** Directiva con código N° PM01.02/GEPP/DIR/30.1, aprobada a través de la RS N° 123-2020-SUCAMEC hasta la publicación de las correspondientes modificatorias a la mencionada Directiva.

Al respecto, en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, se establecieron los plazos para presentar ante la SUCAMEC los respectivos planes de adecuación de los almacenes o polvorines, por parte de los titulares, dichos plazos se vieron afectados por las sucesivas declaratorias y prórrogas del Estado de Emergencia Nacional, es así que mediante el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM de fecha 20 de mayo de 2020, se prorrogó hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020.

En tal sentido, los plazos inicialmente establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final se empezaron a contar a partir del 11 de junio con vencimiento a los 3 meses, es decir, hasta el 11 de setiembre del 2020.

En virtud de ello, mediante la presente Resolución y considerando las diversas consultas recibidas por parte de los administrados, en relación a la aplicación de la directiva, ampliación de plazos y la actual situación de emergencia nacional ante la pandemia global se ha resuelto suspender los plazos para la presentación del programa de adecuación de polvorines o almacenes a las condiciones y medidas de seguridad establecidas en la Directiva con código N° PM01.02/GEPP/DIR/30.1 “Directiva que regula las condiciones y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados y disposiciones para la presentación de la solicitud de autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”, **hasta la publicación de las correspondientes modificatorias a la mencionada Directiva.**

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)